



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 090/26**

Sucre, 25 de marzo de 2026



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 23 de marzo de 2026 con (Reg. CM-412), la señora Daniela Gutiérrez Ramírez, PRODUCTORA LOCAL SUCRE PRODUCEN BOLIVIA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, autorización para uso de espacio público del Parque Bolívar para incluir dentro el recorrido que se tiene previsto, al constituirse este lugar uno de los espacios más representativos de Sucre, no solo por su valor paisajístico y arquitectónico, sino también por su importancia como punto de encuentro ciudadano y símbolo del entorno urbano de la ciudad y su incorporación complementará la narrativa visual del programa, resaltando la identidad y el carácter de capital, actividad que se desarrollará el día jueves 16 de abril de 2026 de horas 06:00 a 19:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 25 de marzo de 2026, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR en favor de la impetrante, con la finalidad de incluir dentro el recorrido de filmaciones que realizará la PRODUCTORA LOCAL SUCRE PRODUCEN BOLIVIA, al constituirse este lugar uno de los espacios más representativos de Sucre, actividad a desarrollarse el día jueves 16 de abril de 2026 de horas 06:00 a 19:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, el art. 6-I de la Constitución Política del Estado señala: Sucre es la Capital de Bolivia; asimismo, el art. 99-II y III de la misma norma suprema dispone: El patrimonio cultural del pueblo boliviano es inalienable, inembargable e imprescriptible...sic.; la riqueza natural, arqueológica, paleontológica, histórica, documental, y la procedente del culto religioso y del folklore, es patrimonio cultural del pueblo boliviano, de acuerdo con la ley.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en el Parque Bolívar en favor de la señora Daniela Gutiérrez Ramírez, PRODUCTORA LOCAL SUCRE - PRODUCEN BOLIVIA, con la finalidad de realizar filmaciones para el Programa "ASIA EXPRESS", al constituirse este lugar uno de los espacios más representativos de Sucre, no solo por su valor paisajístico y arquitectónico, sino también por su importancia como punto de encuentro

S.O. 033/26
R.A.M. N° 090/26
CM-412
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


SEMBRANDO PAZ
Cultivando Futuro

ciudadano y símbolo del entorno urbano de la ciudad, actividad que se desarrollará el día jueves 16 de abril de 2026 de horas 06:00 a 19:00. sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- La organizadora de este evento, debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal del G.A.M.S. y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y HÁGASE SABER.


Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Lic. Oscar Sandy Rojas
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE